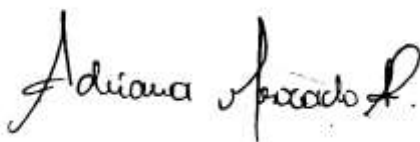


ACCIÓN DE TUTELA
RAD. 2020-162
ATE: ERVINTON ALIRIO GONZÁLEZ LÓPEZ
ADO: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 24 de junio de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada en 3 archivos el 22 de junio del 2020 al correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia (Tutelas)**, el cual la remitió por reparto al correo electrónico el día 23 de junio del 2020. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 24 de junio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de tutela interpuesto por **ERVINTON ALIRIO GONZÁLEZ LÓPEZ**, contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, se procederá a admitir la presente acción de tutela.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **ERVINTON ALIRIO GONZÁLEZ LÓPEZ** contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada, **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, para que con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

TERCERO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho, la documental aportada con la acción constitucional

CUARTO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48)** horas siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncie sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que allegue la documentación y pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez